



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 357 -2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 27 de agosto del 2019.

VISTO:

EL Informe N° 322-2019-MDBSH/GM, de fecha 23 de agosto del 2019.

El acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal N°016-2019-MDBSH, acuerdo de Concejo Municipal N° 104-2019-MDBSH, de fecha 26 de agosto del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo I de Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el Decreto supremo N° 003-2017-MINEDU, **en su Artículo 2.- Objeto de la Política Nacional del Deporte, señala:** *La Política Nacional del Deporte tiene como objeto establecer lineamientos para la masificación y divulgación de la actividad deportiva, mejorando el desempeño deportivo del país y mejorando la calidad de vida de la sociedad. Asimismo, en el Artículo 3.- Ámbito de aplicación, señala:* *La Política Nacional del Deporte es de obligatorio cumplimiento para todas las entidades señaladas en el artículo 6 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, acorde con sus competencias.*

Que la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, **en su Artículo 1.- Principios Fundamentales, inciso 1. Señala:** *La promoción y desarrollo de la educación física, la recreación y el deporte como actividad de interés nacional. Asimismo, señala en el Artículo 6.- Sistema Deportivo Nacional: El Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) es el conjunto de organismos públicos y privados, estructurados e integrados funcionalmente, que articulan y promueven el desarrollo del deporte en general a nivel nacional, regional y local. Está conformado por los siguientes organismos: 4. Los gobiernos locales.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe N° 322-2019-MDBSH/GM, de fecha 23 de agosto del 2019, el Ing. Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, presenta el plan de trabajo de Deporte y Recreación Municipal “Mente Sana, Cuerpo Sano”, para su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal N°016-2019-MDBSH, con acuerdo de Concejo Municipal N° 104-2019-MDBSH, de fecha 26 de agosto del 2019, se aprueba por unanimidad el plan de trabajo de Deporte y Recreación Municipal “Mente Sana, Cuerpo Sano”.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el plan de trabajo de Deporte y Recreación Municipal “Mente Sana, Cuerpo Sano” en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, que dará inicio el sábado 31 de agosto del 2019, y se continuará todos los viernes a partir de las 4:00 pm a 6:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la ABG. KARINA DEL ROCIO PINEDO FASANANDO – Secretaria General/MDBSH, la suma de S/. 1 800.00 (MIL OCHOCIENTOS SOLES), por concepto de premiación a los ganadores en las diferentes disciplinas deportivas del plan de trabajo de Deporte y Recreación Municipal “Mente Sana, Cuerpo Sano” en la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el estricto cumplimiento de la presente resolución a todas las gerencias de línea de la Municipalidad distrital de la Banda de Shilcayo

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Jefe de Informática y Comunicaciones, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE

- HGP/AE-MDBSH
- SSCYGRD
- AL
- Gc
- GM
- GDPS
- UAT
- GDELCA
- GDURI
- ARCHIVO